



# Resolución Ministerial No. 0475-2008-ED

Lima, 30 DIC. 2008

Visto, el Oficio Circular N° 023-2008-EF/76.12 de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego 010: Ministerio de Educación la suma ascendente a S/. 3 078 860 824.00 (TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO y 00/100 NUEVOS SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2009;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2009, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29289, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2009, considerando lo asignado para el Programa Estratégico "Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo", correspondiente al Presupuesto por Resultados; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, las Directivas N°s 003 y 006-2007-EF/76.01, y la Resolución Directoral N° 060-2008-EF/76.01;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 010: Ministerio de Educación por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Categoría de Gasto</b>	
Gasto Corriente	
Gasto de Capital	

**En Nuevos Soles**

2 194 063 417
884 797 407

<b>Total</b>	<b>3 078 860 824</b>
--------------	----------------------

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Egresos por Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de



Financiamiento. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 010: Ministerio de Educación por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	En Nuevos Soles
1 Recursos Ordinarios	2 957 791 557
2 Recursos Directamente Recaudados	68 300 000
4 Donaciones y Transferencias	52 769 267
<b>Total</b>	<b>3 078 860 824</b>

El desgagado de los Ingresos por las Fuentes de Financiamiento arriba señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está hasta el nivel de Pliego y específicas del ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el año Fiscal 2009 mediante el Anexo 3 "Estructura Programática y Estratégica", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Programa Estratégico correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 010: Ministerio de Educación, mediante el Anexo 4 "Presupuesto por Resultados", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento, dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desgagado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo 6.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo señalado en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411.

Regístrese y comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación